
SERIE ESTUDIOS SOBRE PERMISOLOGÍA

INFORME 2:

INICIATIVAS DE DESBUROCRATIZACIÓN EN LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL

AGOSTO 2025



Autora: Trinidad Valdés Alcalde

ÍNDICE

1.	Introducción.....	3
1.1	Calidad normativa y mejora regulatoria	3
1.2	Libertad de establecimiento y de circulación en materia de servicios de mercado interior de los países de la Unión Europea	3
1.3	Oficinas de gestión de proyectos.....	3
1.4	Ombudsman.....	4
2.	Antecedentes	4
3.	Calidad normativa	6
3.1	España	6
3.1.1	Oficina de Coordinación y Calidad Normativa	6
3.1.2	Memoria del Análisis de Impacto Normativo.....	7
3.1.3	Plan Anual Normativo	10
3.2	Canadá	11
3.2.1	“Red Tape Reduction Act” (Ley de desburocratización).....	11
4.	Libertad de establecimiento y de circulación en materia de servicios de mercado interior de la Unión Europea.	16
4.1	La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior	15
4.2	España: Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio	18
5.	Oficinas de Grandes Proyectos	21
5.1	Estados Unidos.....	21
5.2	Canadá	25
6.	Ombudsman	28
6.1	Connecticut, Estados Unidos: “Permit Ombudsman”.....	28
6.2	Corea: “Defensor del Pueblo para la Inversión Extranjera	28
7.	Análisis crítico.....	29
8.	Bibliografía.....	32

1. INTRODUCCIÓN

El primer informe de esta serie de estudios sobre permisología se centró en algunas iniciativas implementadas en Chile para simplificar los procesos de autorización necesarios para desarrollar actividades económicas en diversos sectores. La universalidad de este fenómeno nos lleva a revisar, en este segundo informe, las estrategias adoptadas en otros países para desburocratizar, agilizar o apoyar proyectos de inversión. Esto, con el propósito de entregar evidencias que contribuyan al diseño de mejores políticas públicas. En el presente estudio se repasan distintos modelos implementados en diversos países para simplificar la tramitación de permisos y agilizar el desarrollo económico, que pueden agruparse en los objetivos o principios que se indican a continuación:

1.1 Calidad normativa y mejora regulatoria.

La calidad normativa o mejora regulatoria es un propósito concebido como una política pública de Estado por la OCDE y por la Unión Europea (UE). Ambos organismos abogan por una regulación inteligente que permita dinamizar la actividad económica, simplificar procesos y reducir cargas administrativas.

En esta materia se analiza la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa, la Memoria del Análisis de Impacto Normativo y el Plan Anual Normativo, ejecutados en España; y la ley de desburocratización (Red Tape Reduction Act) de Canadá.¹

1.2 Libertad de establecimiento y de circulación en materia de servicios de mercado interior de los países de la Unión Europea.

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo es una norma de la Unión Europea (UE), conocida como la Directiva de Servicios, establece una serie de indicaciones para la simplificación administrativa y limita la procedencia de las autorizaciones. Esto deriva en un sistema de comunicación y declaración responsable para las actividades. En este documento se consideran sus aspectos más relevantes y su aplicación en España.

1.3 Oficinas de gestión de proyectos.

Se trata de oficinas que apoyan para agilizar los procesos de revisión de proyectos de inversión.

En este ámbito se explicarán el Consejo de Permisos (Permitting Council o Federal Permitting Improvement Steering Council) de Estados Unidos y el programa FAST-41 y la Oficina de Gestión de Grandes Proyectos (Major Projects Management Office) de Canadá, que también insta a mejorar el sistema regulatorio.

¹ Red Tape Reduction Act (S.C. 2015, c. 12). Canadá. <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/R-4.5/FullText.html>

1.4 Ombudsman.

Se describen dos ejemplos de Ombudsman, a saber: el de Corea del Sur, que se aboca exclusivamente a la inversión extranjera, y el del Estado de Connecticut, en Estados Unidos, que sólo tiene incidencia local.

2. ANTECEDENTES

Sin perjuicio de que un permiso es la licencia o consentimiento para realizar una acción que puede estar restringida o prohibida sin la autorización respectiva, el concepto de “permisología” tiene una connotación negativa asociada a las dificultades o incertidumbres para poder realizar un proyecto. Tanto así que en Chile se ha diagnosticado que “el régimen de permisos sectoriales funciona actualmente como un impuesto ineficiente a la inversión, con el efecto negativo que ello produce en el crecimiento económico”².

Las regulaciones y permisos surgieron con el propósito de proteger algún bien o valor, pero su uso desordenado y excesivo tiene costos injustificados e incluso puede ocasionar perjuicios. En estas hipótesis se enmarca la permisología, que es un fenómeno mundial y se ha ido complejizando con el tiempo. Ya en el año 2003 la OCDE publicó un estudio llamado “From Red Tape to Smart Tape. Administrative Simplification in OCDE Countries”³, en el que analizó las medidas tomadas por siete gobiernos de países de la OCDE hacia estrategias más inteligentes y eficaces para reducir cargas administrativas que afectan a ciudadanos, empresas y la administración pública. En ese contexto, se indicó que la idea de la “smart tape”, esto es una regulación más ágil, eficiente y centrada en el usuario, reemplaza progresivamente a la imagen de la burocracia como “red tape” o tramitología ineficaz. Entre las consecuencias que asignó a las formalidades excesivas mencionó la obstaculización a la innovación, la creación de barreras a la eficiencia económica, e incluso la amenaza a la legitimidad de la regulación y al Estado de derecho.

Este desafío no es exclusivo de la OCDE, pues “la mejora de la legislación ha sido un elemento clave de la elaboración de políticas de la Unión Europea durante casi 20 años. En 2002, la Comisión ya había llevado a cabo las primeras evaluaciones de impacto y consultas públicas de sus propuestas legislativas. Más recientemente, en 2015, la mejora de la legislación pasó a ser una de las principales prioridades de la Comisión. Esto se reflejó en cambios organizativos dentro de la Comisión, en programas de trabajo más centrados en prioridades clave («más atención a los aspectos más importantes») y en un mandato de seguir avanzando en la mejora de la legislación de la UE. En 2016, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión firmaron un acuerdo sobre la mejora de la legislación y en 2017,

² García-Huidobro y Bastidas. La permisología como impuesto a la inversión: ¿cómo salir de la maraña regulatoria? Boletín Voces del CEP N° 5, 2024.

³ OECD. From Red Tape to Smart Tape. 2003. https://www.oecd.org/en/publications/from-red-tape-to-smart-tape_9789264100688-en.html

la Comisión finalizó una importante actualización de sus directrices y herramientas para la mejora de la legislación de 2015. Por último, en 2019, la Comisión publicó los resultados de su ejercicio de balance sobre cómo ha funcionado hasta la fecha la mejora de la legislación.”⁴

Así, “desde 2008, la OCDE y la Comisión Europea han trabajado conjuntamente para evaluar las capacidades de gestión regulatoria efectiva dentro de la UE y en sus Estados miembros.”⁵ Estas estrategias de mejora del entorno normativo se han denominado «Better regulation» y «Smart regulation». Entre las iniciativas de la OCDE están la «Recomendación del Consejo para Mejorar la Calidad de la Regulación Gubernamental» de 1995, y la «Recomendación del Consejo sobre Política Normativa y Gobernanza» de 2012. En cuanto a las de la UE, el «Paquete de Mejora Normativa de 2015», añadió principios como la evaluación a posteriori de la legislación, la participación de las partes interesadas y la mejora del acceso electrónico a la legislación de la UE; y el Programa de Adecuación y Eficacia de la Regulación, («Regulatory Fitness and Performance Program» o REFIT), que contiene propuestas dirigidas al «Programa Europeo de Reducción de Cargas» («Administrative Burden Reduction») con los objetivos de calidad normativa, especialmente en lo referente a las PYMES. ⁶

Al respecto, es útil citar algunos desafíos mencionados en la legislación española referidos a objetivos comunes de la Unión Europea. El Preámbulo del Real Decreto que regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo⁷, señala que “uno de los grandes retos de la política regulatoria es el de elaborar una normativa eficaz y eficiente que estimule el crecimiento económico y favorezca el bienestar social. Para avanzar en esta dirección la regulación ha de ser cada vez más simple y clara, y el cumplimiento de las normas debe ser lo menos costoso posible para las empresas y los ciudadanos.”.

La misma idea se recoge, entre otros documentos, en el Preámbulo del Real Decreto que establece el régimen de funcionamiento de la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa⁸, de 2019, que agrega que los diversos informes internacionales que definen la regulación inteligente indican que es esencial un adecuado análisis de impacto de las normas de forma continua, tanto ex ante como ex post, así como la participación de los ciudadanos, empresas y otras partes interesadas en los procesos de su elaboración a fin de asegurar que la regulación se encuentre al servicio del interés público y esté informada de las necesidades de aquellos a quienes concierne y afecta.⁹

4 Tribunal de Cuentas Europeo. 2020. El Proceso legislativo en la Unión Europea tras casi 20 años de mejora de la legislación. Análisis N°02. <https://www.eca.europa.eu/es/publications?did=54353>

5 OECD (2022), Better Regulation Practices across the European Union 2022, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/6e4b095d-en>

6 Real Decreto 1081/2017, de 29 de diciembre, por el que se establece el régimen de funcionamiento de la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa. España.

7 Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo. España.

8 Real Decreto 1081/2017.

9 Ibid.

Se observa que la calidad normativa o la mejora regulatoria son conceptos utilizados por la Unión Europea y por la OCDE, y son concebidas como política pública de Estado. Así, con el propósito de identificar estrategias para avanzar hacia una regulación más inteligente en el presente informe se revisarán una serie de medidas implementadas en diversos países para simplificar la tramitación de permisos y agilizar el desarrollo económico.

3. CALIDAD NORMATIVA

3.1 España

3.1.1 Oficina de Coordinación y Calidad Normativa

Esta Oficina es un órgano de la Administración General del Estado, encargado de promover la coordinación y la calidad de la actividad normativa del Gobierno. Depende del Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales tiene un Director, se organiza en dos ámbitos, uno dedicado al análisis de Normativa General y otro al de Normativa Económica y Social.

El preámbulo del Real Decreto 1081/2017, de 29 de diciembre, por el que se establece el régimen de funcionamiento de la Oficina, señala que España ha realizado un esfuerzo importante para incorporar al ordenamiento jurídico los principios de mejora de la regulación. Así, el procedimiento de elaboración de normas legales y reglamentarias ha hecho suyos los principios de buena regulación (que comprende los de necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) y una serie de medidas para dar un impulso definitivo a la mejora de la calidad (consulta pública previa, elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo). En cuanto a la organización, indica que lo más destacado es la elaboración de un Plan Anual Normativo y la evaluación ex post de las normas y, por otro, la atribución de funciones al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales para asegurar la calidad normativa.

En el ejercicio de sus funciones la Oficina puede solicitar la colaboración, en materias propias de sus respectivas competencias, a la Comisión General de Codificación, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, y de la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado¹⁰.

A la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa le corresponde analizar diversos aspectos de los proyectos normativos evaluando, entre otros elementos, la calidad técnica, la congruencia con el resto del ordenamiento jurídico, la necesidad de incluir la derogación de otras normas o la posible extralimitación en la transposición de Derecho de la Unión Europea. En concreto, en su informe analiza los siguientes aspectos de la propuesta normativa:

¹⁰ Real Decreto 1081/2017, artículo 6.

- a) La calidad técnica.
- b) La congruencia con la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la UE, con otras en elaboración en los distintos Ministerios o que se vayan a elaborar según el Plan Anual Normativo, así como con las que se estén tramitando en las Cortes Generales, evitando duplicidades y contradicciones.
- c) La necesidad de incluir la derogación expresa de otras normas, así como de refundir en la nueva otras existentes.
- d) El contenido de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo y si cumple con lo exigido en su normativa reguladora, valorando especialmente la suficiencia de los análisis de impacto y de la sistemática prevista para la evaluación ex post. (En el punto 1.1.2 siguiente se revisará la Memoria del Análisis de Impacto Normativo).
- e) El contenido de las partes expositiva y dispositiva de la propuesta.
- f) El cumplimiento o congruencia con los proyectos de reducción de cargas administrativas o buena regulación.
- g) El cumplimiento de las obligaciones de transposición del Derecho de la UE y su posible extralimitación respecto del contenido de la norma comunitaria que transponga al derecho interno.

En el sitio web de la Oficina se menciona que los elementos básicos de la calidad normativa son el plan anual normativo, la memoria del análisis de impacto normativo, un órgano supervisor, la simplificación de procedimientos y reducción de cargas administrativas, el inventario normativo y la calidad técnica normativa¹¹.

3.1.2 Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

En España el año 2009 se publicó la primera norma que reguló la Memoria del Análisis de Impacto Normativo¹² (MAIN) y la Guía Metodológica para su elaboración. El 2017 se dictó el Real Decreto 931/2017, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, y deroga el texto de 2009.

El análisis de impacto normativo (Regulatory Impact Assessment) es un proceso de evaluación legislativa que tiene como propósito mejorar la toma de decisiones o determinar las consecuencias de la legislación una vez vigentes. Este mecanismo también se utiliza

¹¹ básicos de la Calidad Normativa. 25.05.2025. <https://www.mpr.gob.es/mpr/subse/occn/Paginas/conceptos.aspx>

¹² Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo. España.

en otros países. Se trata de una herramienta que busca mejorar la regulación a través de la sistematización y orden de la información, valorando el impacto de una iniciativa normativa, lo que ayuda en el proceso de su aprobación.

De acuerdo con lo publicado por la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa la evaluación ex ante, a través de las memorias del análisis de impacto de las normas es uno de los instrumentos clave para alcanzar un marco regulatorio de calidad. Su finalidad es garantizar que, en los procesos normativos, quienes elaboran y aprueban un proyecto de disposición cuenten con la información necesaria para estimar qué impacto tendrá en los ciudadanos y los medios que se necesitarán para aplicarla. La Memoria contiene la justificación de la necesidad y oportunidad de la norma, una valoración de las distintas alternativas existentes que han de tenerse en cuenta antes de tomar una decisión, un análisis detallado de las consecuencias económicas, sociales y medioambientales, que se derivarán de su aplicación, así como su incidencia desde el punto de vista presupuestario y en el orden constitucional de distribución de competencias.¹³

En el preámbulo del Real Decreto 931/2017, se establece que es necesario asegurar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizando adecuadamente la participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas, reforzando la seguridad jurídica y la evaluación periódica del ordenamiento jurídico. Agrega que este decreto contiene aspectos novedosos como el estudio del engarce con el derecho de la UE en el análisis jurídico, el estudio sobre la unidad de mercado y la competitividad y la realización del Test PYME.

Las memorias deben contener:

- a. La oportunidad de la propuesta de norma:
 - La identificación de los fines y objetivos perseguidos.
 - La justificación de la norma: incluye, entre otros elementos una explicación de su adecuación a los principios de buena regulación y, en particular, a los de necesidad y eficiencia, al interés general en que se funda, y a que es el instrumento más adecuado para su finalidad. También debe referirse al principio de proporcionalidad, de forma que contenga la regulación imprescindible para la necesidad a cubrir, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.
- b. Contenido y análisis jurídico: corresponde a una referencia a su engarce con el de-

¹³ Oficina de Coordinación y Calidad Normativa. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Elementos básicos de la Calidad Normativa.

recho nacional y de la UE. Además, contiene el listado pormenorizado de las normas que quedarán derogadas.

- c. Análisis sobre la adecuación de la propuesta al orden de distribución de competencias.
- d. Impacto económico y presupuestario:
 - Evalúa las consecuencias sobre los sectores afectados por la propuesta, incluido el efecto sobre la competencia, la unidad de mercado y la competitividad y su encaje con la legislación. Se tienen en cuenta los principios de unidad de mercado, y de buena regulación, en particular el principio de necesidad y proporcionalidad.
 - Comprende, al menos, una referencia a los efectos en los ingresos y gastos públicos e incluye la incidencia en los gastos de personal, dotaciones o retribuciones, gastos en medios o servicios de la administración digital o cualesquiera otros gastos del sector público.
- e. La detección y medición de las cargas administrativas de la propuesta, considerando el costo de su cumplimiento para la administración y para los obligados. En aplicación del principio de eficiencia se deben evitar cargas innecesarias.
- f. Impacto por razón de género, en la infancia y adolescencia y en la familia.
- g. Otros impactos: cualquiera que pudiera ser relevante a criterio del órgano proponente, con especial atención en los impactos de carácter social y medioambiental, en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y al que tendrá para la ciudadanía y para la administración el desarrollo o uso de los medios y servicios digitales.
- h. Análisis sobre coste-beneficio: con carácter potestativo y, en todo caso, cuando una norma específica lo exija. Se realizará un resumen de todos los costos y beneficios, tanto directos como indirectos, debiendo acreditar que los beneficios esperados compensan o superan los costos.
- i. Descripción de la tramitación y consultas que incluirá:
 - Un resumen de los principales aportes recibidos y, en caso de prescindir de este trámite, deberá justificarse en la memoria la concurrencia de las razones legales.
 - La referencia a las consultas y observaciones recibidas en el trámite de audiencia e información pública, así como su resultado y su reflejo en el proyecto.
 - Una referencia a los informes de las comunidades autónomas, entidades locales y a otros informes o dictámenes preceptivos o facultativos, evacuados durante la tramitación.

- Si el Consejo de Ministros acuerda la tramitación urgente de iniciativas normativas en el ámbito de la Administración General del Estado, la memoria mencionará dicho acuerdo, así como las circunstancias que lo fundamentan.

- j. Evaluación ex post: incluirá la forma en la que se analizarán los resultados de la aplicación de las normas. Para ello, la memoria indicará si dicha norma se encuentra prevista entre las susceptibles de evaluación en el correspondiente Plan Anual Normativo.

Cuando se estime que de la propuesta normativa no se derivan impactos apreciables en ninguno de los ámbitos enunciados, o que estos no son significativos, se realizará una memoria abreviada.

En resumen, la finalidad de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo es garantizar que, a la hora de elaborar y aprobar un proyecto, se cuenta con la toda la información necesaria para estimar el impacto que supondrá para sus destinatarios y agentes.

3.1.3 Plan Anual Normativo

La Ley 50/1997¹⁴, estableció, entre otras materias, la obligación para el Gobierno de aprobar un Plan Anual Normativo.

El gobierno anualmente aprueba un plan normativo, que es coordinado por el Ministerio de la Presidencia, con las iniciativas legislativas o reglamentarias que serán presentadas para su aprobación en el año siguiente. El plan identifica las normas que se someterán a un análisis sobre los resultados de su aplicación, atendiendo fundamentalmente al costo que suponen para la Administración o los destinatarios y las cargas administrativas impuestas a estos últimos.

La presentación de una propuesta normativa que no figura en el Plan Anual debe justificarse en la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

El objetivo de este instrumento es asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y de evitar sucesivas modificaciones del régimen legal de un determinado sector en un corto espacio de tiempo¹⁵.

3.2 Canadá

3.2.1 “Red Tape Reduction Act”¹⁶ (Ley de desburocratización)

¹⁴ Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, artículo 25. España.

¹⁵ Oficina de Coordinación y Calidad Normativa. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. *Elementos básicos de la Calidad Normativa*.

¹⁶ Red Tape Reduction Act (S.C. 2015, c. 12). Canadá.

Canadá fue el primer país del mundo en establecer por ley requisitos para limitar el aumento de la carga administrativa.¹⁷ Esto, a través de una ley de desburocratización que contiene una regla denominada del “uno por uno” (“one-for-one rule”), en virtud de la cual si se dicta una regulación que impone una nueva carga administrativa a una empresa, se deben modificar o derogar una o más regulaciones para compensar el costo de la nueva. El presidente de la Junta del Tesoro (Tesorería) puede establecer políticas o directivas sobre la forma en que se debe aplicar.

Esta ley tuvo su origen en una recomendación que, el año 2012, realizó la Comisión para la Reducción de la Burocracia (Red Tape Reduction Commission), en virtud de la cual se introdujo la regla del uno por uno como un requisito de política. Tres años después, en abril de 2015, entró vigencia la Ley de Reducción de la Burocracia (Red Tape Reduction Act), que tiene por objeto controlar la carga administrativa que las regulaciones imponen a las empresas, exigiendo que los departamentos y organismos federales la vigilen.

Existe una “Política de Limitación de la Carga Regulatoria sobre las Empresas” (Policy on Limiting Regulatory Burden on Business) que contiene los requisitos que los organismos reguladores federales deben cumplir sobre la regla del uno por uno y el enfoque que debe darse en las empresas pequeñas.

El texto de la ley define la carga administrativa como todo lo necesario para demostrar el cumplimiento de una regulación, incluyendo la recopilación, el procesamiento, la presentación de informes y la conservación de información, así como el llenado de formularios. Para estos efectos, el reglamento respectivo establece:

- a. La fórmula para calcular la carga administrativa.
- b. El plazo para compensar los nuevos costos y para derogar regulaciones.
- c. Las disposiciones que permiten a los organismos reguladores “acumular” reducciones de carga para compensar aumentos futuros. Se deben considerar las regulaciones modificadas o derogadas con anterioridad a la nueva carga.
- d. Las categorías de excepciones de la aplicación de la regla.

El Presidente de la Junta del Tesoro debe publicar un informe anual sobre la aplicación de esta ley.

Además, tras 5 años de vigencia de la ley de desburocratización, en 2020, se realizó una evaluación de la implementación de la regla del “uno por uno” durante el período com-

¹⁷ Gobierno de Canadá. Informe sobre la revisión interna de la Ley de Reducción de la Burocracia. 2022. <https://www.canada.ca/en/government/system/laws/developing-improving-federal-regulations/modernizing-regulations/red-tape-reduction-act/rtra-report.html>

prendido entre el 1 de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2021. Además de concluir que la regla ha sido efectiva, la evaluación puso de manifiesto algunas de sus limitaciones, para las que se realizaron las siguientes recomendaciones:

- a. Promover la revisión del conjunto de regulaciones para garantizar que se mantengan coherentes.
- b. Considerar ampliar la aplicación de la regla más allá del ámbito empresarial, para cubrir la carga administrativa sobre individuos y organizaciones.
- c. Explorar otras formas de abordar la carga regulatoria acumulativa.

En 2019, durante esta revisión, el Consejo del Tesoro realizó consultas a los organismos reguladores federales, a los ciudadanos y empresas, al personal responsable de la administración de la ley y de los reglamentos, y al primer Comité Asesor Externo sobre la Competitividad Regulatoria (un comité de partes interesadas externas creado por el Presidente del Consejo del Tesoro). Uno de los datos obtenidos fue que, en este período, en cumplimiento del requisito de compensación de las nuevas cargas (dólar por dólar) se eliminaron \$83.6 millones de dólares en carga administrativa anualizada y se agregaron \$23.1 millones, lo que representa una reducción neta de \$60.5 millones anuales. Esto equivale a una reducción acumulada de más de \$480 millones en carga administrativa para las empresas. En virtud de lo anterior, concluyeron que la regla de uno por uno hace que los organismos reguladores sean más conscientes de los costos de los requisitos administrativos para las empresas y los desafía a encontrar formas de restringirlos. Las limitaciones que se observaron es que hay estimaciones de costos de los reguladores que no se ajustan a la realidad como, por ejemplo, los laborales por hora y el tiempo para completar una actividad regulada.

En relación con el requisito de derogar una regulación por cada nueva que impone una carga, se eliminaron 185 regulaciones. Sin perjuicio de lo anterior, el 87% de éstas no tenía impacto real sobre la carga administrativa de las empresas.

En cuanto a las excepciones, hasta marzo de 2021, de un total de 212 regulaciones que imponían una nueva carga administrativa a las empresas 124 fueron eximidas de la regla, es decir alrededor del 58%, siendo las más comunes las relativas a impuestos, obligaciones internacionales y situaciones de emergencia.¹⁸

En cuanto a la ley de desburocratización de Canadá, si bien obedece a una lógica diferente con incentivos para reducir las cargas, comparte el elemento de la mirada integral y de la búsqueda de orden para la normativa.

18 OCDE. "One-In, X-Out": Regulatory offsetting in selected OECD countries. 2019. Regulatory Policy Working Papers No. 11.

Observaciones a las iniciativas de mejora de la calidad normativa

Las iniciativas mencionadas forman parte de una política pública mayor destinada a mejorar la calidad normativa, incentivada por la OCDE y se observa que pueden convertirse en herramientas importantes para enfrentar la permisología ya que su correcta implementación permite abordar problemas de burocracia y de falta de coherencia regulatoria.

El ejemplo de España demuestra un compromiso en la implementación de políticas para la mejora regulatoria, con todo, aún tiene desafíos para reducir la burocracia. Además, es importante tener en cuenta que se trata de un proceso permanente.

Entre las tareas de la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa española, la de evaluar la congruencia con el resto del ordenamiento jurídico es una medida que en nuestro país hace falta en materia de permisos, especialmente considerando la complejidad de su marco. También parece aconsejable contar con Plan Anual Normativo.

En Chile, la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales (LMAS) establece el “Sistema para la Regulación y Evaluación Sectorial” que tiene, entre otras, la tarea de “perfeccionar progresivamente la regulación sectorial, con una visión general que propicie el desarrollo productivo sostenible, facilite la inversión y resguarde los objetos de protección propios de cada sector”. Para estos efectos, crea la Oficina de Autorizaciones Sectoriales (la Oficina), a la que corresponde velar por el correcto funcionamiento de este Sistema.

La Oficina deberá mantener una visión general y sistémica de la regulación sectorial velando por la razonabilidad de los regímenes de autorización, la estandarización, previsibilidad y eficiencia de sus trámites. Además, propondrá al Presidente de la República las modificaciones legales y reglamentarias necesarias para la implementación de los compromisos asumidos en la Estrategia para la Modernización de Autorizaciones Sectoriales y, en general, para incrementar la eficiencia de las tramitaciones.

Además, esta ley incorpora principios en la línea de mejorar la calidad normativa señalando que los planes, políticas y actos administrativos que se realicen en su marco se registrarán, entre otros, por los principios de estandarización y la simplificación administrativa. En virtud de lo primero, los órganos sectoriales velarán por la estandarización de las normas, los procedimientos, requisitos y criterios para el otorgamiento de autorizaciones sectoriales. La simplificación administrativa incluye la obligación de los órganos de implementar progresivamente acciones para la modernización de las autorizaciones.

La ley LMAS también encomienda la revisión de la regulación aplicable a proyectos o actividades a diversos organismos sectoriales, tales como la Superintendencia de Servicios Sanitarios, la Dirección General de Aguas y el Servicio Nacional de Geología y Minería.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe recordar que además se está tramitando el proyecto de ley que crea una Agencia para la Calidad de Políticas Públicas y la Productividad¹⁹, que tiene por objeto promover y evaluar la eficacia, eficiencia y coordinación de las políticas, normas, planes y programas de la Administración del Estado, así como los instrumentos y las buenas prácticas. Como es evidente, existe una superposición de funciones con la Oficina creada por la LMAS, que aún puede corregirse en la tramitación legislativa precisando los ámbitos de acción de cada una. Este problema podría haberse evitado con una entidad que cumpla la tarea que en España tiene la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa.

Cabe tener en cuenta la importancia que se otorga al órgano supervisor como uno de los elementos básicos de la calidad normativa en España. En efecto, la página web de la Oficina indica que “se considera un componente crítico en la implementación de las políticas de mejora regulatoria”. Agregando que, en los últimos 20 años, todos los estados miembros de la UE han creado este tipo de órganos, que son los encargados de supervisar, en una fase inicial, los impactos de la nueva regulación; proveer de un asesoramiento informal a los reguladores; coordinar las políticas regulatorias, unificarlas y dotarlas de consistencia. Finalmente menciona que, en el ámbito de las instituciones de la UE, el Comité de Control Reglamentario ejerce la función central de control de calidad y apoyo a la labor de evaluación de impacto de la Comisión, en las fases iniciales del proceso legislativo y que las evaluaciones de impacto del Comité las refuerzan y viceversa.²⁰ Lo anterior reafirma la relevancia de enmendar los problemas y duplicidades de funciones del proyecto de ley que crea una Agencia de la Calidad de las Políticas Públicas y la Productividad, ya que tiene el potencial de convertirse en un instrumento esencial para la mejora regulatoria.

La Agencia en trámite cuenta con una serie de las atribuciones que la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa española realiza a través de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, dentro de las que destaca la evaluación sistémica e integral de los objetivos y el diseño de las propuestas regulatorias y de sus potenciales costos, beneficios y efectos, mediante la identificación de los posibles impactos económicos, sociales y ambientales, entre otros, de la regulación propuesta, así como de sus posibles alternativas.

Varias de las funciones que el proyecto entrega a la Agencia actualmente están repartidas entre el Ministerio de Economía, la Secretaría General de la Presidencia y la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad.

En lo que respecta a la compensación regulatoria a través de la regla del “uno por uno”, también denominada “one in, one out”, se trata de una propuesta decidida para combatir las cargas excesivas que ha despertado interés en diversos países. Sin embargo, como se vio el caso de Canadá, es un instrumento que aún requiere perfeccionarse.

¹⁹ Proyecto de ley que Crea la Agencia para la Calidad de las Políticas Públicas y la Productividad. Boletín 16799-05

²⁰ Oficina de Coordinación y Calidad Normativa. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Elementos básicos de la Calidad Normativa.

De acuerdo con un documento de trabajo de la OCDE, que presenta ejemplos de compensación regulatoria en algunos de sus países miembros, existen problemas metodológicos y de implementación que deberían resolverse antes de usar esta regla. En esta línea realizó las siguientes sugerencias: i) asegurar una metodología sólida para calcular los costos regulatorios; ii) vincular la responsabilidad de encontrar compensaciones a los «dueños» de la regulación; iii) establecer mecanismos de supervisión de calidad; iv) asegurar un fuerte compromiso y apoyo político; y v) implementar la compensación como complemento a otras herramientas de gestión regulatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, también existen críticas a esta herramienta. De acuerdo con un estudio del Departamento de Políticas para los Derechos de los Ciudadanos y Asuntos Constitucionales del Parlamento Europeo, la regla de “one in, one out” es una herramienta orientada a una menor y no a una mejor regulación y legislación, y que, en ese sentido, no es un instrumento adecuado para mejorar la elaboración normativa²¹. Con todo, cuando logra una reducción cualitativa de las disposiciones legislativas, reduciendo la complejidad del cuerpo normativo, puede contribuir a la eficacia regulatoria, pero el vínculo es tan indirecto que no puede considerarse una herramienta para mejorar la legislación²².

4. LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y DE CIRCULACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS DE MERCADO INTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA.

4.1 La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior

Como antecedente, cabe señalar que las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo forman parte de la legislación de la Unión Europea. Estas directivas establecen objetivos que deben ser cumplidos por todos los Estados miembros, correspondiendo a cada uno dictar sus propias leyes para alcanzarlos²³. De esta forma, para transponer Directivas al derecho nacional, cada Estado es libre para elegir la forma y los métodos, pero deben ajustarse a la Directiva en lo que respecta al resultado que debe conseguirse y el plazo para realizar la transposición²⁴. La Comisión aprueba si los Estados miembros notificaron las medidas nacionales de ejecución dentro de plazo, si transpusieron plenamente las disposiciones de la Directiva a la legislación nacional, y si estas reflejan fielmente todas las disposiciones de la Directiva. En casos de incumplimiento, la Comisión puede recurrir al Tribunal de Justicia de la Unión Europea que puede imponer sanciones económicas.

21 XANTHAK, Helen. *The “one in, one out” principle. Areal better lawmaking tool?* October 2023. Study Requested by the JURI Committee. Policy Department for Citizens’ Rights and Constitutional Affairs. Directorate-General for Internal Policies. European Parliament.

22 *ibid.*

23 Unión Europea. Tipos de legislación. https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/law/types-legislation_es

24 Tribunal de Cuentas Europeo. 2020. El proceso legislativo en la Unión Europea tras casi 20 años de mejora de la legislación. Análisis N° 02.

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, estableció principios generales aplicables al acceso y ejercicio de actividades de servicios y su ejercicio dentro de la UE. Su objetivo fue crear un marco jurídico que garantizara la libertad de establecimiento y de circulación de servicios entre Estados miembros.

De esta forma, tal como lo explica Sonia Gaveiro en un estudio sobre la Directiva de Servicios y de la Libertad de Establecimiento, esta norma busca “homogeneizar el régimen de los Estados miembros con el fin de crear un mercado de servicios sin restricciones y con una cooperación administrativa eficaz interestatal”²⁵. Además de exigir la simplificación de los procedimientos a los Estados miembros, dispone la eliminación de las autorizaciones que considera discriminatorias, siempre que no sean imprescindibles o no respondan al interés general, así como de cualquier otro obstáculo jurídico o administrativo respecto al desarrollo de las actividades de servicios²⁶. La Directiva define “servicio” como cualquier actividad económica por cuenta propia, realizada normalmente a cambio de una remuneración “y, más en concreto, a los servicios de interés económico general (con la excepción de los servicios postales y los servicios de distribución de energía eléctrica, gas y agua, por su especificidad), a la actividad de comercio minorista de productos aunque se refiera a una situación en la que todos los elementos pertinentes (vendedor/a...) se circunscriben al interior de un único Estado miembro, o a la actividad de arrendamiento de un bien inmueble amueblado destinado a vivienda a clientes de paso que no fijan en éste su domicilio...”²⁷.

La Directiva dedica un capítulo a la simplificación administrativa para los trámites para acceso y ejercicio de actividades de servicios. Entre las medidas que contempla, incluye el establecimiento de formularios armonizados para certificados; y la aceptación de cualquier instrumento emitido por otro Estado miembro que acredite el cumplimiento de un requisito. Asimismo, obliga a los Estados a garantizar que ciertos trámites puedan gestionarse a través de ventanillas únicas; que harán lo necesario para que los interesados puedan acceder a la información pertinente; y que los trámites se puedan realizar a distancia y por vía electrónica.

Uno de los elementos centrales de la Directiva es que establece que los regímenes de autorizaciones son excepcionales y, por lo tanto, sólo pueden imponerse cuando se cumplan ciertos requisitos. En esta línea, dispone que los Estados miembros únicamente podrán supeditar el acceso a una actividad de servicios, y su ejercicio, a un régimen de autoriza-

25 Gaveiro-González, Sonia. *Revisitación Actualizada de la Directiva de Servicios y de la Libertad de Establecimiento. Análisis de Diversos Procesos de Transposición en España, Italia y Portugal*. Revista de Derecho Constitucional Europeo, Año 17, número 34, Julio-Diciembre 2020. Fuentes del Derecho.

26 Ibid.

27 Ibid.

ción si se reúnen las siguientes condiciones: que no sea discriminatorio para el prestador; que esté justificado por una razón imperiosa de interés general; y que el objetivo perseguido no se pueda conseguir mediante una medida menos restrictiva, en particular porque un control a posteriori resultaría demasiado tardío para ser eficaz. Asimismo, obliga a los Estados miembros a identificar sus regímenes de autorización y a justificar los motivos en que se fundan.

En consecuencia, no elimina las autorizaciones, sino que deben analizarse según los principios citados. De esta forma se puede condicionar la instalación de actividades mediante restricciones, pero sólo cuando éstas no sean irracionales, arbitrarias o desproporcionadas²⁸.

Además, respecto a las condiciones para conceder una autorización, se establece que deberán basarse en criterios que limiten el margen de discrecionalidad de las autoridades competentes, con el fin de evitar arbitrariedades. Junto a las exigencias mencionadas, indica que los criterios deben ser proporcionados al objeto de interés general, ser claros e inequívocos, objetivos, ser públicos con antelación, transparentes y accesibles.

En 2011, la Comisión Europea informó que la Directiva de servicios había sido un hito en la mejora del funcionamiento del mercado único de servicios, y que aún quedaba camino por recorrer, confirmando la importancia de dicho mercado y la necesidad de desarrollarlo más. También destacó que la Directiva contenía un conjunto de mecanismos que permitirían seguir progresando más allá de su implementación; y valoró especialmente el proceso de evaluación recíproca previsto en la Directiva, que los Estados miembros y la Comisión llevaron a cabo a lo largo de 2010.²⁹

Actualmente se estima que aún hay áreas pendientes para su completa implementación. Por ejemplo, este año el Parlamento Europeo publicó que “se ha producido un retraso importante en la aplicación de la Directiva y, si bien las reformas iniciales posibilitaron la eliminación de numerosas barreras en el mercado único de los servicios, el impulso ha decaído desde 2012”. Al respecto indica que “la plena aplicación de la Directiva de servicios es esencial para la consolidación del mercado interior”³⁰, pero aún existen escollos y la pandemia de COVID-19 produjo nuevos desafíos.

²⁸ Ibid.

²⁹ Comisión Europea. Conclusión de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. 27 de enero de 2011. “*Hacia un mejor funcionamiento del mercado único de servicios, partiendo de los resultados del proceso de evaluación recíproca de la Directiva de servicios*”.

³⁰ Pierdonati, C; Hauk, M; Ratcliff, CH; Martinello, B. *La Libertad de Establecimiento y la Libre Prestación de Servicios. Fichas Temáticas sobre la Unión Europea-2025. Parlamento Europeo*. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/40/la-libertad-de-establecimiento-y-la-libre-prestacion-de-servicios>

A continuación se revisará la aplicación de esta Directiva en España que se recogió en Ley 17/2009

4.2 España: Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio³¹

Desde 2009, España cuenta con la Ley 17/2009³², sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Esta norma establece como régimen general la libertad de acceso y el libre ejercicio a las actividades de servicios en todo el territorio nacional, tanto para prestadores establecidos en España como en cualquier otro Estado miembro de la UE, y sólo permite imponer restricciones en determinados casos excepcionales.

En virtud de lo anterior, prescribe que la regulación “no podrá imponer a los prestadores un régimen de autorización” salvo excepciones que deben estar justificadas. Agrega que, en ningún caso, el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio se sujetarán a un régimen de autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador en la que manifieste el cumplimiento de los requisitos exigidos y facilite la información a la autoridad competente para su control. Así, consagra que las técnicas habilitantes alternativas, como una comunicación o una declaración responsable, son la regla general para realizar una actividad.

Cuando el acceso a la actividad o su ejercicio esté condicionado a la realización de una comunicación o de una declaración responsable por parte del prestador, la comprobación por parte de la administración de la inexactitud o falsedad de cualquier dato esencial, o del incumplimiento de los requisitos legales, originará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan.

También se mencionan como cuerpos legales relevantes la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que entre otras reformó la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, para añadir los medios ex post de intervención en la actividad ciudadana;³³ y la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas³⁴, que entre otras materias elimina la condición de “previa”³⁵ a la declaración responsable y la comunicación.

31 Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. España. <https://www.boe.es/eli/es/l/2009/11/23/17/con>

32 Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

33 Gavieiro-González, Sonia. Op cit.

34 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Artículo 69. España.

35 Gavieiro-González, Sonia. Óp. cit.

En resumen, España pasó “desde un sistema de concesión a un sistema de autorizaciones, y luego, desde un sistema de autorizaciones a un sistema de comunicación o declaración responsable”³⁶.

Observaciones a la Directiva y a la Ley 17/2009 española:

No todos los países de la UE han avanzado del mismo modo en la transposición de la Directiva 2006/123/CE en su legislación y los que la han aplicado todavía tienen tareas pendientes. Pero la intención de mantenerse y profundizar en la simplificación de trámites se mantiene vigente, lo que da cuenta de la necesidad de una regulación en esta dirección.

Lo anterior también se puede observar en el impulso que se dio en España a las comunicaciones y declaraciones responsables con motivo del COVID-19, para sustituir toda licencia para establecer una actividad con el objeto de acelerar su inicio y así revitalizar en lo posible la economía y paliar las graves consecuencias por el cierre de actividades.³⁷

En nuestro país, la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales (LMAS), recientemente aprobada incorpora el aviso y la declaración jurada como técnicas habilitantes alternativas (THA). A estas últimas las define como “instrumentos que habilitan el desarrollo de un proyecto o la ejecución de una actividad sin exigir la dictación de un acto administrativo favorable previo del órgano sectorial competente”³⁸. Establece que, no obstante las autorizaciones sectoriales establecidas en la ley, “la habilitación de proyectos o actividades sometidas a limitaciones regulatorias se realizará, por regla general, mediante técnicas habilitantes alternativas, sin exigir la dictación de un acto administrativo previo del órgano sectorial competente”. Para estos efectos, la normativa sectorial determinará la aplicación de técnicas habilitantes alternativas en los casos en que exigir una autorización contravenga los criterios de no discriminación, proporcionalidad, de riesgo, de costo efectividad, y de simplicidad; y siempre que se resguarden suficientemente los riesgos asociados. Agrega que el órgano sectorial estará impedido de otorgar una autorización respecto de proyectos que requieran una técnica habilitante alternativa.

No obstante que la redacción de la norma establece que las THA serán la regla general, es posible observar la falta de claridad sobre su procedencia pues será determinada por la regulación sectorial.

36 Comisión Nacional de Evaluación y Productividad (CNEP). Análisis de los permisos sectoriales prioritarios para la inversión en Chile. 2023 Anexo 3. Revisión de Experiencia Comparada (*Benchmark*).

37 Gavieiro-González, Sonia. Op cit.

38 Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, artículo 9.

Tal como en España, las THA en ningún caso obstarán a la posterior fiscalización del órgano de la Administración. Por otra parte, la LMAS establece una pena de presidio menor en su grado mínimo a medio y multa a beneficio fiscal de 100 a 1.000 UTM para quien presente información falsa u omita la que sea determinante para definir su procedencia. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas.

Cabe destacar que durante la tramitación de la LMAS las técnicas habilitantes alternativas fueron fuente de discordia y generaron rechazo en algunos sectores oficialistas. En efecto, la forma en que quedaron reguladas fue uno de los principales motivos para que luego del despacho del proyecto por parte del Congreso, 42 diputados presentaran un requerimiento al Tribunal Constitucional para que declarase su inconstitucionalidad. Otras materias objeto de reclamo fueron la creación del régimen de estabilidad regulatoria y la falta de realización de una consulta indígena. Se hace presente que el régimen de estabilidad regulatoria permite a los titulares de proyectos con resolución de calificación ambiental (RCA) favorable solicitar que se les aplique, por hasta 8 años, los criterios y exigencias vigentes al momento de ingresar el proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El recurso fue declarado inadmisibile, en una votación dividida del Tribunal Constitucional, por no cumplir con los requisitos para ser acogido a tramitación ya que se estimó que no contenía “una exposición clara de los hechos y fundamentos de derecho que le sirven de apoyo ni señala en forma precisa la cuestión de constitucionalidad”³⁹. No obstante lo anterior, llama la atención la oposición generada a las técnicas habilitantes alternativas recogidas en la LMAS ya que son casi iguales a las de la ley española y recoge en parte los principios de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, que no se caracterizan por la desprotección a sus bienes públicos.

5. OFICINAS DE GRANDES PROYECTOS

5.1 Estados Unidos

Consejo de Permisos y FAST-41

El programa FAST-41 fue establecido por la ley Fixing America's Surface Transportation (FAST Act), publicada en 2015, la cual otorgó financiamiento a largo plazo para la planificación e inversión en infraestructuras de transporte terrestre⁴⁰. Consiste en un sistema coordinado para mejorar el proceso federal de revisión y autorización ambientales. No obstante que el nombre del programa se refiere al transporte terrestre, su articulado se extiende a otros sectores, creando una nueva gobernanza y un conjunto de procedi-

³⁹ Tribunal Constitucional, Sentencia Rol N° 16.625-25-CPT, 24 de julio de 2025.

⁴⁰ U.S. Department of Transportation. Federal Highway Administration. Fixing America's Surface Transportation Act or “FAST Act” <https://ops.fhwa.dot.gov/fastact/>

mientos para mejorar los procesos de tramitación requeridos por distintos proyectos de infraestructura⁴¹.

De acuerdo con su sitio web, el FAST-41 se originó porque el Congreso reconoció en 2015, y se sigue observando, que los proyectos complejos que involucran a múltiples agencias pueden verse afectados por una comunicación ineficiente, plazos impredecibles y una falta de control en la toma de decisiones federales.⁴²

La iniciativa FAST-41 se incorporó en el Título 41 de la citada ley y su objetivo es mejorar la coordinación entre agencias federales y acortar los plazos de las revisiones ambientales para proyectos de infraestructura, haciendo más previsibles y transparentes los procesos de revisión⁴³. Esto, sin modificar ningún requisito, procesos de revisión, ni anticipar o determinar el resultado de ninguna decisión federal⁴⁴.

Para la implementación de este programa se creó el Consejo de Permisos (Permitting Council o Federal Permitting Improvement Steering Council), que apoya haciendo más eficiente la tramitación de los permisos para proyectos de infraestructura.⁴⁵ Es una agencia federal que coordina, gestiona y facilita proyectos. Tiene la misión de aportar transparencia, previsibilidad y responsabilidad al proceso, con el fin de que los beneficios de las inversiones en infraestructura lleguen a la población. Además, a partir de la experiencia de los proyectos cubiertos por el programa FAST-41 desarrolla buenas prácticas y soluciones programáticas para mejorar los procesos de permisos en todo el gobierno.⁴⁶ En términos institucionales, el Permitting Council es una entidad independiente y que reporta sus resultados al Congreso con una periodicidad anual⁴⁷. El 2021, se estableció como un organismo federal permanente en virtud de la ley de Inversión en Infraestructura y Empleos.

Está integrado por 16 miembros, entre los cuales está el director ejecutivo (que lo preside), el director de la Oficina de Gestión y Presupuesto, el presidente del Consejo de Calidad Ambiental y representantes de 13 agencias federales que participan en la tramitación de las autorizaciones. Entre otras facultades, el director ejecutivo puede transferir recursos a las agencias federales, como a los gobiernos estatales y locales para facilitar revisiones y autorizaciones ambientales oportunas y eficientes para los proyectos amparados bajo el FAST-41.⁴⁸

41 CNEP. Análisis de los permisos sectoriales prioritarios para la inversión en Chile. 2023. Anexo 3. Revisión de Experiencia Comparada (*Benchmark*).

42 Permitting Council. FAST-41 Program. December 11, 2024. <https://www.permitting.gov/projects/title-41-fixing-america-s-surface-transportation-act-fast-41>

43 United States Environmental Protection Agency (EPA) Fixing America's Surface Transportation Act - Title 41. March, 2025. <https://www.epa.gov/permits/fixing-america-s-surface-transportation-act-title-41#:~:text=Title%2041%20of%20the%20FAST,processes%20for%20covered%20infrastructure%20projects>.

44 Permitting Council. FAST-41 Program.

45 Ibid.

46 Permitting Council. Our Mission & What We Do. December, 2024 <https://www.permitting.gov/about/our-mission>

47 CNEP. Análisis de los permisos sectoriales prioritarios para la inversión en Chile. Anexo 3.

48 Permitting Council. Our Mission & What We Do

El Consejo de Permisos está obligado a realizar recomendaciones anuales sobre buenas prácticas para mejorar el proceso de permisos federales aplicables a los proyectos cubiertos por el programa FAST-41. Si bien existen 10 categorías para hacer dichas recomendaciones, el Consejo no está obligado realizarlas en todas ellas cada año. Cabe tener en cuenta que en estas se pueden observar que existen elementos que deben perfeccionarse.

Por otra parte, las agencias responsables de coordinar la tramitación federal del proceso y el resto de las que participan en los proyectos deben presentar al Congreso y al director de la Oficina de Gestión y Presupuesto un informe anual en el que se evalúe el desempeño de la agencia en la implementación de estas recomendaciones de buenas prácticas.⁴⁹

A los proyectos del programa FAST-41 se les hace seguimiento a través de una plataforma digital (Permitting Dashboard).

Las principales tareas del Consejo son⁵⁰:

- Coordinar actividades de permisos: reúne a las agencias federales responsables de la revisión ambiental y las autorizaciones para coordinar la evaluación de los proyectos. Esto ayuda a alinear los procesos y asegura que los equipos trabajen de manera eficaz.
- Supervisar los cronogramas de los proyectos: apoya en el desarrollo e implementación de los calendarios de cada proyecto.
- Mejorar la transparencia: la plataforma digital sigue el estado de las revisiones y autorizaciones ambientales federales de los proyectos. Esto permite que el público supervise el avance y ayuda a que las agencias y los patrocinadores rindan cuentas.
- Facilitar la resolución de problemas que surgen durante el proceso de permisos, y ayuda a identificar y eliminar obstáculos para apoyar la finalización de los proyectos.
- Impulsar los objetivos nacionales de infraestructura.

De acuerdo con lo publicado en el sitio web del Consejo de Permisos, la resolución final de los proyectos que se acogen al programa FAST- 41 es casi 18 meses más rápida⁵¹. Además, permite contar con otros beneficios, como por ejemplo: un asesor de proyecto dedicado, que es el contacto principal durante todo el proceso; un cronograma coordinado, publicado en la plataforma, de todas las revisiones y autorizaciones ambientales requeridas; comunicación transparente con las agencias federales cuando se necesita modificar los plazos del cronograma; visibilidad en el gobierno federal; poder de convocatoria del Consejo de Permisos, que reúne a las agencias involucradas para identificar problemas

49 Permitting Council. Federal Permitting Improvement Steering Council. Recommendes Best Practices. Fiscal Year 2024.

50 Permitting Council. Our Mission & What We Do

51 Permitting Council. FAST-41 Program

emergentes y buscar soluciones conjuntas, con el fin de mantener los procesos dentro del plazo previsto. De esta forma se optimiza el proceso de permisos para los desarrolladores de infraestructura⁵².

La participación en el programa FAST-41 es voluntaria. Los patrocinadores de proyectos de infraestructura que cumplan con los criterios de elegibilidad respectivos deben solicitar formalmente su inclusión y demostrar que cumplen con los requisitos de elegibilidad.

Los requisitos de elegibilidad son⁵³:

1. Pertenecer a alguno de los siguientes sectores industriales: producción de energía renovable; producción de energía convencional; transmisión de electricidad; transporte terrestre; aviación; puertos y vías navegables; proyectos de recursos hídricos; banda ancha; oleoductos; manufactura; semiconductores; inteligencia artificial; computación de alto rendimiento, hardware y software avanzado; ciencia y tecnología de la información cuántica; almacenamiento y gestión de datos; ciberseguridad; captura de carbono; almacenamiento de energía; y minería.
2. Cumplir con uno de los siguientes criterios:
 - a. Criterio estándar
 - Regirse por la Ley Nacional de Política Ambiental (National Environmental Policy Act (NEPA)).
 - Una inversión total de más de USD \$200,000,000 aprox.
 - No calificar, con ninguna ley, para un proceso abreviado de autorización o revisión ambiental.
 - b. Criterio discrecional
 - Regirse por Ley Nacional de Política Ambiental.
 - Que el Consejo de Permisos determine que tiene un tamaño y complejidad que se beneficiará con una mayor supervisión y coordinación. Entre los proyectos que incluye están los que pueden requerir autorización o revisión de más de 2 agencias federales; o la preparación de una declaración de impacto ambiental de la Ley Nacional de Política Ambiental.
 - c. Criterio de Patrocinio de Tribus
 - Regirse por la Ley Nacional de Política Ambiental.
 - Estar patrocinado por una tribu indígena, una corporación nativa de Alaska, una organización nativa hawaiana, el Departamento de Tierras para Hogares Hawaianos o la Oficina de Asuntos Hawaianos.

52 Permitting Council. FAST-41 Eligibility. 2024. <https://www.permitting.gov/projects/apply-now>

53 Ibid.

- Ubicarse en propiedades o estar bajo la jurisdicción del patrocinador del proyecto.
 - Los proyectos que se presentan bajo este criterio no deben cumplir con la limitación de procesos abreviados de tramitación ni el límite de USD \$200 millones establecidos para el criterio estándar.
- d. Criterio de Captura de Carbono
- Estar cubierto por un plan programático o una revisión ambiental desarrollada con el propósito de facilitar el desarrollo de oleoductos de dióxido de carbono.
 - A estos proyectos no se les exige registrarse por la Ley Nacional de Política Ambiental.
3. Los titulares de cada proyecto deben solicitar la cobertura FAST-41, mediante una notificación de ingreso de inicio con información básica sobre el proyecto, ya sea a través de una herramienta en línea o por correo electrónico.

Al cumplir 10 años de existencia del FAST-41, la directora del Consejo de Permisos publicó que este plan estaba dando frutos y que la clave de esta transformación era la transparencia, la previsibilidad y la rendición de cuentas en el corazón de la misión estatutaria del Consejo de Permisos⁵⁴.

5.2 Canadá

Major Projects Management Office (MPMO)

Es una oficina de gestión de grandes proyectos del gobierno de Canadá, creada en 2007 con el objeto de mejorar el proceso de revisión de los principales proyectos de recursos naturales permitiendo una gestión integral y asegurando la rendición de cuentas. La oficina mantiene un sistema de revisión de proyectos en línea, posibilitando su seguimiento, lo que la hace más eficiente, transparente y responsable.

La MPMO forma parte de la Iniciativa de Oficinas de Gestión de Grandes Proyectos (MPMOI), que involucra a 12 departamentos y agencias reguladoras federales y consta de dos componentes principales⁵⁵:

- Otorgar financiamiento a los departamentos y órganos para fortalecer su capacidad de consulta científica, técnica y con los pueblos indígenas a fin de respaldar análisis técnicos oportunos y sólidos y consultas con los pueblos indígenas; y
- La Oficina de Gestión de Grandes Proyectos (MPMO), que es el organismo de coordinación central para las revisiones de proyectos importantes en todo Canadá.

⁵⁴ Manisha D. Patel. Ten Years of Transforming Federal Permitting for Critical Infrastructure. 2025. <https://www.permitting.gov/newsroom/blog/ten-years-transforming-federal-permitting-critical-infrastructure#:~:text=We%20rewrote%20the%20book%20on,deliberate%20and%20timely%20decision%20making>.

⁵⁵ Government of Canadá. Summary of the Horizontal Evaluation of the of the Major Projects Management Office Initiative. 2020. <https://natural-resources.canada.ca/corporate/planning-reporting/audit-and-evaluation/summary-horizontal-evaluation-major-projects-management-office-initiative>

Desde la creación del MPMOI en 2007, el régimen legislativo y regulatorio para los grandes proyectos de recursos en Canadá ha evolucionado. En 2012 se implementó la ley de Evaluación Ambiental para mejorar la puntualidad y la previsibilidad de las revisiones, reducir las duplicidades, fortalecer la protección ambiental, corregir la consulta a los pueblos indígenas; y se disminuyó el número de autoridades responsables de 40 a 3⁵⁶. En 2019 entró en vigencia la ley de Evaluación de Impacto y la ley del Regulador de Energía de Canadá, en virtud de lo que muchas de las funciones y responsabilidades de la Oficina relativas a la coordinación del proceso regulatorio federal para grandes proyectos pasaron a la Agencia de Evaluación de Impacto de Canadá. El nuevo proceso de evaluación de impacto y regulatorio, modificó sustancialmente la legislación de la MPMOI.

De acuerdo con una evaluación de la Iniciativa de la Oficina de Gestión de Grandes Proyectos, que abarca el período 2015-16 a 2017-18⁵⁷, se obtuvieron las siguientes conclusiones de los elementos que se indican considerados a continuación. Se evaluaron los siguientes aspectos:

- a. Relevancia: se concluyó que existe la necesidad de una entidad que desempeñe las funciones de la Oficina de Gestión de Grandes Proyectos, pero hay desacuerdo sobre cuál debería ser la responsable.
- b. Efectividad: no fue posible llegar a conclusiones definitivas sobre el grado de progreso que se ha logrado debido a la falta de datos de referencia y de medición del desempeño, así como a las diversas perspectivas de los informantes relevantes. Sin embargo, hay cierta evidencia de progreso relacionado con los tres resultados evaluados:
 - Coordinación del proceso de revisión regulatoria para proyectos de recursos importantes;
 - Oportunidad, previsibilidad, calidad, transparencia y rendición de cuentas de las revisiones regulatorias; y
 - Consultas indígenas y públicas más coordinadas, consistentes y significativas.

Se identificaron varios factores, internos y externos a la iniciativa, que influyeron en la capacidad para alcanzar los resultados esperados. Estos incluyen el rol de la MPMOI, la capacidad y recursos disponibles, las expectativas públicas, las condiciones del mercado, económicas y las prioridades gubernamentales.

- c. Eficiencia: en cuanto a su apoyo a los departamentos y agencias federales para cumplir sus obligaciones legales en el análisis de proyectos importantes, el diseño de la

⁵⁶ Ibid.

⁵⁷ Ibid.

iniciativa fue adecuado. Sin embargo, como no se pudo determinar de forma concluyente el avance hacia los resultados esperados, existe la posibilidad de que el diseño no sea óptimo.

En consideración a la falta de información objetiva sobre el uso de los recursos, resultados y efectos esperados, no se pudo concluir si la iniciativa funciona de modo eficiente. Tampoco hay evidencia que sugiera un modelo mejor. Lo mismo se indica respecto a la información sobre medición de desempeño.

Los comités de ministros se consideran una de las principales fortalezas de la iniciativa, no obstante, es necesario aclarar sus funciones y responsabilidades.

La evaluación derivó en las siguientes recomendaciones:

El departamento de recursos naturales debe colaborar con los departamentos y agencias participantes para garantizar la continuidad de las actividades pertinentes que actualmente realiza la Oficina de Gestión de Grandes Proyectos. Este proceso debe basarse en una revisión exhaustiva de sus funciones y las responsabilidades, y debe determinar qué entidad (incluida la propia MPMO) deben llevarlas a cabo.

El departamento de recursos naturales debe colaborar con los departamentos y agencias participantes para mejorar la medición del desempeño de la iniciativa.⁵⁸

Observaciones a las oficinas de gestión de proyectos

Tanto el Consejo de Permisos de Estados Unidos como la Oficina de Grandes Proyectos de Canadá tienen objetos y características similares. Ambas buscan coordinar y agilizar los procesos de evaluación y aprobación de proyectos de inversión. Lo anterior, sin perjuicio de las diferencias del tipo de proyecto que privilegian, las distintas formas de organización del gobierno de cada país, la participación de terceros, etc.

Junto con tener el mismo objetivo general y algunos instrumentos de gestión, como las plataformas para seguir los proyectos en línea, debe destacarse la visión integral de los procesos de autorización ya que el funcionamiento fraccionado, como parcelas independientes, de cada órgano que participa en el trámite de autorización es un problema.

Con todo, cabe destacar que la oficina de Estados Unidos entrega, de acuerdo con el Reporte Anual al Congreso de 2020⁵⁹, elaborado por el Consejo de Permisos, el tiempo pro-

⁵⁸ Ibid

⁵⁹ Federal Permitting Improvement Steering Council. Office of the Executive Director. Annual Report to Congress. Fiscal Year 2020.

medio para que todos los proyectos completaran una evaluación de impacto ambiental. Este fue de 4,5 años entre las distintas agencias durante el período comprendido entre 2010 y 2018. Con el FAST-41 se completó el mismo proceso en un promedio de 2,5 años, logrando una disminución de tiempo del 45%.

Por otra parte, este año la directora del Consejo de Permisos señaló que los proyectos tramitados a través de FAST-41 alcanzaron en promedio casi un 25% menos de tiempo que el resto, según los datos históricos sobre los plazos de revisión. Además, indicó que el Consejo de Permisos está desarrollando herramientas para llevar los beneficios de su experiencia a proyectos en todo el país, incluso a los que están fuera del programa, convirtiendo las buenas prácticas en estándares comunes⁶⁰.

Algo distinto ocurre con la oficina de Canadá pues faltan datos para medir su efectividad y eficiencia. No obstante esta falta de información en su evaluación, se concluye que era necesario que existiera una entidad que ejerza sus funciones. Además, cuentan con evidencia que destaca el progreso que ha logrado la oficina sobre la coordinación de procesos de revisión, los tiempos, calidad, transparencia y rendición de cuentas.

La evaluación de la oficina canadiense y las propuestas de mejora son relevantes de tener en cuenta en la implementación de la Oficina de Autorizaciones Sectoriales de la LMAS ya que como se vio en el primer informe de permisología, en nuestro país existe la Oficina de Grandes Proyectos, que fue creada en 2018, tomando como referencia, entre otras, a la oficina canadiense.

El rol de la chilena es apoyar al Comité Asesor de Proyectos Sustentables en la coordinación entre los distintos órganos de la Administración del Estado vinculados al otorgamiento de autorizaciones de proyectos de inversión para hacer más eficientes los trámites requeridos, entregando el apoyo para que cumplan los requisitos normativos. La LMAS le da existencia legal denominándola Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión, señalando que mantendrá una visión general y sistémica de la regulación sectorial que propicie el desarrollo económico sostenible y facilite la inversión, velará por la razonabilidad de los regímenes de autorización, la estandarización, previsibilidad y eficiencia de sus trámites, la eliminación de barreras innecesarias y la reducción de cargas administrativas y respetará los objetos de protección de cada sector y la protección del interés general. Además, siempre deberá considerar los efectos que el ejercicio de sus funciones tendrá en el desarrollo de la economía, actuando como un facilitador y colaborador entre los órganos sectoriales y los titulares.

La Oficina, al igual que en los casos revisados, administra un sistema digital de información y autorización de autorizaciones. La LMAS también legalizó el Comité para las

60 Manisha D. Patel.

Autorizaciones Sectoriales e Inversión o Comité, que se define como la instancia de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado vinculados al otorgamiento de autorizaciones sectoriales.

6. OMBUDSMAN

6.1 Connecticut, Estados Unidos: “Permit Ombudsman”

Se ubica en el Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario de Connecticut y es la entidad responsable de promover el crecimiento económico y el bienestar de las comunidades en Connecticut.

Le corresponde coordinar y acelerar los permisos y aprobaciones con los Departamentos de Energía y Protección Ambiental, Transporte y Salud Pública para los proyectos que:

- Estén ubicados dentro de las determinadas zonas de oportunidad;
- Creen al menos 50 empleos permanentes a tiempo completo en cualquiera de las zonas de empresa del estado o al menos 100 empleos en otras partes del estado;
- Limpien y desarrollen propiedades abandonadas o subutilizadas;
- sean compatibles con las iniciativas de crecimiento responsable del estado;
- Desarrollen una variedad de usos diferentes pero compatibles cerca de instalaciones e infraestructura de transporte (por ejemplo, desarrollo orientado al transporte público).
- Desarrollen negocios de tecnología verde (por ejemplo, que al menos el 25% de sus trabajadores estén en empleos que utilizan o desarrollan tecnología verde o que se encuentran en los códigos de ocupación estatales para empleos verdes);
- Asisten y brindan orientación a las empresas de biociencia que buscan acelerar la revisión y aprobación de permisos requeridos por las autoridades locales de zonificación.

También existen actividades excluidas de la revisión acelerada, como los sitios de disposición final de residuos sólidos, biomédicos o peligrosos; la generación de electricidad, a menos que la producción sea incidental y no la función principal del proyecto; la extracción de recursos naturales; la producción de petróleo; y los que construyen, mantienen u operan un oleoducto, gasoducto o alcantarillado.

6.2 Corea: “Defensor del Pueblo para la Inversión Extranjera”⁶¹

En Corea del Sur existe un Defensor del Pueblo para la Inversión Extranjera. Éste investiga y tramita las quejas de inversionistas y empresas extranjeras, diseña medidas para mejorar el sistema de inversión extranjera y presenta propuestas a las respectivas organizaciones administrativas o públicas.

⁶¹ Invest Korea. Foreign Investment Ombudsman. <https://www.investkorea.org/ik-en/cntnts/i-450/web.do>

Dentro de sus atribuciones está la de solicitar apoyo a los directores de las organizaciones administrativas y las autoridades competentes en diversas áreas.

Observaciones al modelo de Ombudsman

Si bien los modelos citados en esta categoría tienen enfoques diferentes, resulta útil considerar la existencia de una entidad que vele por los derechos de los titulares de proyectos de inversión, controlando las eventuales arbitrariedades que puedan cometerse desde los órganos o servicios que participan revisando y otorgando autorizaciones sectoriales.

En nuestro país no existe una entidad para reclamar ante las faltas de la administración, que investigue los reclamos de quienes están esperando una revisión por parte de alguna entidad gubernamental. Además, debería asumir un rol de mediador independiente, velando por una administración pública justa y eficiente.

Actualmente, los interesados en que los órganos se pronuncien muchas veces deben acatar los requerimientos del respectivo o esperar sin reclamar para no entorpecer más la obtención del permiso. Lo anterior, es especialmente relevante si se revisan los daños patrimoniales que padecen algunas empresas (daño emergente y lucro cesante). Esto, no sólo impacta al titular del proyecto, sino que a los empleos que generaría, a los beneficios que el propio proyecto aportaría a la comunidad, como por ejemplo un metro, un hospital y una planta de reciclaje.

7. ANÁLISIS CRÍTICO

En el presente informe se constata que la calidad normativa, la agilización de los permisos, la desburocratización, los incentivos a las inversiones y la valoración del crecimiento económico son preocupaciones compartidas a nivel global; y que para avanzar en estos objetivos resultan esenciales el orden y la visión integral del sistema regulatorio.

La calidad normativa y la desburocratización son promovidas por organismos como la Unión Europea y por la OCDE, que impulsan su adopción como política pública de Estado. Además de los beneficios que reporta la mejora de la calidad normativa en cuanto al aumento de la eficiencia, productividad y competitividad, están la mayor confianza en la legislación y en el poder legislativo y una reducción de los litigios.

Para nuestro país estas siguen siendo tareas pendientes y fundamentales para evitar que continúe creciendo la maraña normativa a la que se ven sometidos los proyectos de inversión. Al respecto, la experiencia española destaca la importancia de contar con un

órgano que supervise la coherencia normativa y evalúe el impacto de nuevas regulaciones desde sus etapas iniciales.

Chile debiera avanzar en esa dirección porque son medidas que están recogidas en el proyecto de ley que crea la Agencia para la Calidad de las Políticas Públicas y la Productividad, y también tiene algunas tareas de esta naturaleza la Oficina de Autorizaciones Sectoriales contemplada en la LMAS. No obstante que aún debe delimitarse bien las funciones que se superponen entre ambas entidades.

Lo anterior permite obtener una perspectiva general e integrada del sistema regulatorio, evitar duplicidades, mejorar la eficiencia y facilitar la inversión. En la misma línea, podría implementarse una planificación normativa anual, como el Plan Anual Normativo que se realiza en España, toda vez que es de gran utilidad para anticipar, coordinar y mejorar la calidad de las normas.

Asimismo, la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN) española, si se aplica correctamente puede convertirse en un instrumento útil para avanzar hacia una regulación más transparente y fundamentada. Con todo, existe el riesgo de que su aplicación sea una exigencia sólo formal sin impacto, lo que terminaría aumentando la burocracia. Esto, por cuanto aunque el diseño institucional es completo, la efectividad real del instrumento depende de su aplicación práctica, que enfrenta algunos obstáculos como la formalización excesiva y la baja calidad técnica de algunos informes.

En cuanto a la compensación regulatoria como herramienta en contra de la burocracia, la experiencia canadiense da cuenta de un esfuerzo serio por institucionalizar el control del exceso regulatorio. Sin embargo, no obstante que está bien inspirada y se destacan resultados positivos en cuanto a la reducción de costos, existen dudas en cuanto a su eficacia. Dentro de los elementos positivos corresponde mencionar la relevancia que se otorga a la rendición de cuentas y la existencia de un cálculo para medir la carga administrativa, ya que dan legitimidad y transparencia al proceso. Por otra parte, esta regla ha generado mayor conciencia de los reguladores sobre los costos que imponen, lo que los obliga a justificar mejor sus decisiones. Finalmente, la posibilidad de medir la reducción de la carga administrativa también es un punto a favor de este instrumento.

La incorporación de principios en la LMAS como la estandarización y simplificación administrativa se alinea con buenas prácticas internacionales. En este ámbito se encuentran las técnicas habilitantes alternativas (THA), inspiradas en las normas de la UE y en la ley española, lo que da cuenta de su coherencia con estándares internacionales. Con todo, a pesar de ser herramientas comunes han generado fuerte rechazo político en Chile y su existencia depende de la resolución del Tribunal Constitucional. Además, aunque se

establecen como regla general en la LMAS, su aplicación queda sujeta a los criterios de cada sector por lo que su impacto también puede ser restringido por esta vía.

Respecto a las oficinas de grandes proyectos, las experiencias de EE.UU. y Canadá evidencian la importancia de contar con entidades especializadas en coordinar procesos de evaluación de proyectos con una visión integral. De esta forma, la institucionalización de la Oficina de Grandes Proyectos en la LMAS (Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión) va en la dirección correcta, especialmente por su rol como facilitador entre órganos públicos y titulares. A estas alturas la implementación de una plataforma digital no es novedosa, pero fue un gran aporte. Asimismo, debe destacarse la evaluación que se hizo en Canadá de la Oficina de Gestión de Grandes Proyectos para considerarla en la implementación de la chilena y así prevenir una eventual repetición de las falencias encontradas.

Por último, en cuanto a la posibilidad de contar con un Ombudsman cabe señalar que actualmente hay un vacío institucional en Chile, toda vez que no existe una instancia independiente que proteja los derechos de los titulares de proyectos frente a la inacción o arbitrariedad administrativa. Esto impide resolver conflictos sin recurrir a tribunales o resignarse al retraso.

La mayoría de las medidas revisadas tienen elementos que pueden servir de referencia para las propuestas que se realicen y evalúen en nuestro país. Como se vio en el primer informe sobre permisología, hay varias acciones que se han adoptado, pero no han producido los impactos esperados. Al parecer ha faltado convicción para dar un giro y hacer los cambios más profundos que se requieren, tales como la modernización del SEIA y el Consejo de Monumentos Nacionales.

En este contexto, tras revisar las iniciativas descritas, queda claro que es un error plantear una oposición entre el crecimiento económico y la protección del medioambiente, el patrimonio, la salud y en general de los bienes públicos. En Chile pareciera haber menos conciencia de la importancia de agilizar la economía y del daño que genera la burocracia puesto que no se han implementado iniciativas decisivas para cambiar el rumbo. Una de las razones de esta timidez puede ser la polarización de la discusión.

Por último, es importante tener como referencia lo distantes que estamos de las regulaciones más avanzadas como la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que consagra la buena administración como un derecho fundamental de las personas, señalando que “toda persona tiene derecho a que las instituciones y órganos de la Unión traten sus asuntos imparcial y equitativamente y dentro de un plazo razonable”, lo que incluye entre otros elementos “la obligación que incumbe a la administración de motivar sus decisiones”⁶².

62 Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, (2000/C 364/01)

8. BIBLIOGRAFÍA

- Comisión Europea. Conclusión de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. 27 de enero de 2011. *"Hacia un mejor funcionamiento del mercado único de servicios, partiendo de los resultados del proceso de evaluación recíproca de la Directiva de servicios"*.
- Comisión Nacional de Evaluación y Productividad. Análisis de los permisos sectoriales prioritarios para la inversión en Chile. 2023. Anexo 3. Revisión de Experiencia Comparada (Benchmark).
- Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.
- Federal Permitting Improvement Steering Council. Office of the Executive Director. Annual Report to Congress. Fiscal Year 2020.
- Permitting Council. Federal Permitting Improvement Steering Council. Recommendes Best Practices. Fiscal Year 2024.
- García-Huidobro y Bastidas. *La permisología como impuesto a la inversión: ¿cómo salir de la maraña regulatoria?* Boletín Voces del CEP N° 5, 2024.
- Gavieiro-González, Sonia. *Revisitación Actualizada de la Directiva de Servicios y de la Libertad de Establecimiento. Análisis de Diversos Procesos de Transposición en España, Italia y Portugal*. Revista de Derecho Constitucional Europeo, Año 17, número 34, Julio-Diciembre 2020. Fuentes del Derecho.
- Gobierno de Canadá. *Informe sobre la revisión interna de la Ley de Reducción de la Burocracia*. 2022. <https://www.canada.ca/en/government/system/laws/developing-improving-federal-regulations/modernizing-regulations/red-tape-reduction-act/rtra-report.html>
- Gobierno de Canadá. Summary of the Horizontal Evaluation of the of the Major Projects Management Office Initiative. 2020. <https://natural-resources.canada.ca/corporate/planning-reporting/audit-and-evaluation/summary-horizontal-evaluation-major-projects-management-office-initiative>
- Invest Korea. Foreign Investment Omdudsman. <https://www.investkorea.org/ik-en/cntnts/i-450/web.do>
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. España.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. España.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, que establece como régimen general la libertad de acceso a las actividades de servicios y su libre ejercicio en todo el territorio español. España.

- Manisha D. Patel. Ten Years of Transforming Federal Permitting for Critical Infrastructure. 2025. <https://www.permitting.gov/newsroom/blog/ten-years-transforming-federal-permitting-critical-infrastructure#:~:text=We%20rewrote%20the%20book%20on,deliberate%20and%20timely%20decision%20making>.
- Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo. España.
- Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. España.
- OECD. (2003) From Red Tape to Smart Tape. 2003. https://www.oecd.org/en/publications/from-red-tape-to-smart-tape_9789264100688-en.html
- OECD (2022), Better Regulation Practices across the European Union 2022, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/6e4b095d-en>
- OCDE. (2019). *“One-In, X-Out”: Regulatory offsetting in selected OECD countries*. 2019. Regulatory Policy Working Papers No. 11
- Oficina de Coordinación y Calidad Normativa. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. *Elementos básicos de la Calidad Normativa*. 25.05.2025. <https://www.mpr.gob.es/mpr/subse/occn/Paginas/conceptos.aspx>
- Permitting Council. FAST-41 Eligibility. 2024. <https://www.permitting.gov/projects/apply-now>
- Permitting Council. FAST-41 Program. December, 2024. <https://www.permitting.gov/projects/title-41-fixing-americas-surface-transportation-act-fast-41>
- Permitting Council. Our Mission & What We Do. December, 2024 <https://www.permitting.gov/about/our-mission>
- Permitting Council. Federal Permitting Improvement Steering Council. Recommendes Best Practices. Fiscal Year 2024.
- Pierdonati, Constanza; Hauk Maxim; Christina Ratcliff; Barbara Martinello. *La Libertad de Establecimiento y la Libre Prestación de Servicios*. Fichas Temáticas sobre la Unión Europea-2025. Parlamento Europeo. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/40/la-libertad-de-establecimiento-y-la-libre-prestacion-de-servicios>
- Proyecto de ley que Crea la Agencia para la Calidad de las Políticas Públicas y la Productividad. Boletín Boletín 16799-05.
- Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.
- Real Decreto 1081/2017, de 29 de diciembre, por el que se establece el régimen de funcionamiento de la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa.
- Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo.

Red Tape Reduction Act (S.C. 2015, c. 12). Canadá. <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/R-4.5/FullText.html>)

Tribunal de Cuentas Europeo. 2020. *El Proceso legislativo en la Unión Europea tras casi 20 años de mejora de la legislación*. Análisis N°02.

Tribunal Constitucional Chile. Sentencia Rol N° 16.625-25-CPT, 24 de julio de 2025.

Unión Europea. Tipos de legislación. https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/law/types-legislation_es

U.S. Department of Transportation. Federal Highway Administration. Fixing America's Surface Transportation Act or "FAST Act" <https://ops.fhwa.dot.gov/fastact/>

United States Environmental Protection Agency (EPA) Fixing America's Surface Transportation Act - Title 41. March, 2025. https://www.epa.gov/permits/fixing-americas-surface-transportation-act-title_41#:~:text=Title%2041%20of%20the%20FAST,processes%20for%20covered%20infrastructure%20projects.

XANTHAK, Helen. *The "one in, one out" principle. Areal better lawmaking tool?* October 2023. Study Requested by the JURI Committee. Policy Department for Citizens' Rights and Constitutional Affairs. Directorate-General for Internal Policies. European Parliament.



 @ippunab

 @ippunab

 Instituto UNAB de Políticas Públicas

 Instituto UNAB de Políticas Públicas

 <https://ipp.unab.cl/>